

Expediente: **7992/16**
Carátula: **CREDIL S.R.L. C/ LOPEZ JUAN JOSE S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **06/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *LOPEZ, JUAN JOSE-DEMANDADO*

27231174112 - *CREDIL S.R.L., -ACTOR*

27231174112 - *SANCHEZ, ELSA KARINA-POR DERECHO PROPIO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 7992/16



H106018235011

JUICIO: CREDIL S.R.L. c/ LOPEZ JUAN JOSE s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 7992/16.

San Miguel de Tucumán, 05 de diciembre de 2024.

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 29/11/2024 presentado por SANCHEZ, ELSA KARINA:

1) A la aclaratoria deducida: Atento que a la fecha del dictado de la providencia atacada (25/11/2024) no se encontraba practicada una planilla de liquidación por los honorarios de la Dra. Sánchez y por tanto, no existía suma líquida a percibir, aclara que por esa razón es que en su punto 4) se dispuso que con la orden de pago solicitada se cancelarían los honorarios. Asimismo, ACLÁRASE a la letrada presentante que lo consignado en el decreto que antecede no limita su derecho para perseguir el cobro de los intereses que considere que le son debidos.

2) En virtud de lo expuesto, proceda la letrada a practicar la planilla que menciona dentro de los 5 días de notificado el presente, haciéndole saber que en caso de incumplimiento no podrá actualizar sus honorarios más allá de dicha fecha (salvo que el remanente no fuera suficiente).

3) Líbrese orden de pago mediante oficio conforme se encuentra ordenado mediante providencia de fecha 25/11/2024. MES - 7992/16

Actuación firmada en fecha 05/12/2024

Certificado digital:

CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.